

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Demandante: FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA
Demandado: GLORIA NELSY RIAÑO FONSECA Y OTROS
Radicado: 2017-00001

Recibido el presente expediente proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor, de los escritos exceptivos presentados a folios 178-179 y 183 a 188 cd-1, tomo II, por secretaría córraseles el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P., y para tal efecto dé aplicación al art. 110 ibídem.

TERCERO: Conminar a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

CUARTO: ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7742b1b0d9b752387ef76fa9854ad9fe01fa90f990a85ee34779ed74
99ab3fa1**

Documento generado en 25/01/2021 06:01:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**